

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
DÉCIMA NOVENA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL OCHO
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL OCHO, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS QUE SE NOMBRAN A CONTINUACIÓN, ASI MISMO DIO CUENTA CON LA PRESENCIA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- | | |
|---|---|
| C. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE | C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL |
| C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
CONSEJERO ELECTORAL | C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ
CONSEJERO ELECTORAL |
| C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
CONSEJERA ELECTORAL | C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL |
| C. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO ELECTORAL | C. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO |
| C. JUAN DUEÑAS MORALES
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL |
| C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
PARTIDO DEL TRABAJO |
| C. ZULY FERIA VALENCIA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | C. ARMANDO LEVY AGUIRRE
CONVERGENCIA |
| C. SARA PÉREZ ROJAS
NUEVA ALIANZA | C. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL |
| C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | |

p.



- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA** A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO) Y NUEVA ALIANZA (C. SARA PÉREZ ROJAS, SUPLENTE) ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, PROPIETARIO), EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DE MANERA QUE ESTANDO PRESENTES DOCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EN VIRTUD DE QUE EXISTÍA EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----
UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.-----

DOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EMITIDA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA TEDF-JEL-010/2007 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA REVISIÓN AL INFORME ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PARTIDO DE LA

f.



REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL CINCO.-----

TRES. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN BENEFICIO DEL DISTRITO FEDERAL", EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, RECAÍDA AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-JLDC-021/2007, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL, DE LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ) Y DE CONVERGENCIA (C. ARMANDO LEVY AGUIRRE).-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES EN NINGUNA DE LAS RONDAS, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.-----

CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, AL HABER SIDO DISTRIBUIDA PREVIAMENTE, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.---

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN LA LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ QUE RECIBIÓ OBSERVACIONES DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y NÉSTOR VARGAS SOLANO, REPARTIDAS MEDIANTE OFICIO CON ANTERIORIDAD A LA SESIÓN Y QUE SERÍAN CONSIDERADAS EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL.-----



- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INDICÓ QUE NO OBSERVABA QUE SE ATENDIERA EL SEÑALAMIENTO DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO. PREGUNTÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO SI SE RETOMARÍA EL PLANTEAMIENTO SOBRE EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, YA QUE NO SE DEBERÍA DEJAR PASAR LA OBSERVACIÓN. -----

MANIFESTÓ QUE CONTRADECÍA LA POSICIÓN DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO, PORQUE SI BIEN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL NO MENCIONA AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, EN EL ARTÍCULO 89 LO OBLIGA A CONCURRIR A LAS SESIONES CON DERECHO A VOZ, QUEDANDO IMPLÍCITA SU PRESENCIA, LA QUE CUESTIONABA EL CONSEJERO YA ALUDIDO. -----

CONSIDERÓ QUE EN LA DECLARATORIA DE QUÓRUM DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, DEBERÍA CONSIGNARSE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, PARA CUIDAR, LA PARTE QUE EL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO PLANTEABA QUE NO APARECÍA. -----

JUZGÓ QUE EL CÓDIGO ERA CLARO Y EL ESPÍRITU DEL LEGISLADOR, CUANDO EXPRESABA "CONCURRIR" SIGNIFICABA QUE TENÍA QUE ESTAR PRESENTE EN LA MESA DEL CONSEJO GENERAL. MANIFESTÓ QUE RETOMABA EL TEMA PORQUE NO ESCUCHABA DEL SECRETARIO EJECUTIVO UNA DETERMINACIÓN.

POR OTRO LADO, SEÑALÓ SOBRE LAS VERSIONES ESTENOGRÁFICAS, QUE EN ESOS DOCUMENTOS SE PLASMABA LO MANIFESTADO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y ALEGABA QUE HABÍA COSAS QUE SE PLANTEABAN QUE NO APARECÍAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; SIN EMBARGO NINGÚN CONSEJERO PODÍA CAMBIAR SUS INTERVENCIONES Y LE EXPRESÓ AL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO QUE NO PODÍA SOLICITAR QUE LE CAMBIARA LAS PALABRAS EN ESOS DOCUMENTOS. -----

AGREGÓ QUE SI LA EXPRESIÓN DE LA PALABRA NO ERA LA MÁS CORRECTA Y PUDIERA TENER OTRA INTERPRETACIÓN, COMO CORRECCIÓN LA ACEPTARÍA; PERO SI CONSULTABAN A LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA PALABRA QUE USÓ, CONSIGNADA EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, "ADUJO" SIGNIFICABA "RAZONAR, DECIR", Y SE SOLICITABA SUSTITUIRSE POR "DIJO", CUANDO ÉL NO EXPRESÓ "DIJO" SINO "ADUJO" POR LO QUE DEBERÍA PLASMARSE;

f.



CONSECUENTEMENTE NO ESTABA DE ACUERDO QUE SE INDICARA: "QUITEN LA PALABRA QUE DIJO, PORQUE LA MEJOR PALABRA ES ÉSTA". SUBRAYANDO QUE EN LAS VERSIONES ESTENOGRÁFICAS, DEBERÍAN CONSIGNARSE TODAS LAS EXPRESIONES VERTIDAS Y NADIE PODÍA SOLICITAR QUE SE CORRIGIERAN LAS PALABRAS EXPRESADAS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** TOMÓ LA PROTESTA DE LEY AL C. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** DIO LA BIENVENIDA AL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO A LOS TRABAJOS DEL CONSEJO GENERAL. -----

POR OTRA PARTE, RETIRÓ LA PROPUESTA COMENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO DE SU INTERVENCIÓN Y RETOMÓ EL PRIMER COMENTARIO DEL REPRESENTANTE ALUDIDO.-----

ARGUMENTÓ QUE EL ARTÍCULO 89 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECÍA LO SIGUIENTE: "EL CONSEJO GENERAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SE INTEGRA POR UN CONSEJERO PRESIDENTE, SEIS CONSEJEROS ELECTORALES, TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y SON INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO, QUE FUNGIRÁ COMO SECRETARIO DEL CONSEJO Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", EN TANTO QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO SEÑALABA LO SIGUIENTE: "CONCURRIRÁ TAMBIÉN A LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO Y TENDRÁ DERECHO A VOZ EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA". -----

SEÑALÓ QUE NO ERA LA PRIMERA VEZ QUE ENVIABA ESA OBSERVACIÓN Y EL PUNTO QUE QUERÍA DISCUTIR ERA QUE EN EL ACTA NO SE MENCIONABA AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, NI EN LA RELACIÓN DE LOS PARTICIPANTES NI EN EL PASE DE LISTA POR LO QUE SOLICITABA CORREGIR ESA SITUACIÓN Y CONSIGNARSE SI EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO ESTABA EN LA MESA DEL CONSEJO GENERAL Y EN EL PASE DE LISTA SEÑALARSE: "ESTÁ PRESENTE EL DOCTOR FRANCISCO BRAVO RAMÍREZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO".-----

f.



EXPRESÓ QUE SU PRETENSÓN ERA QUE SI EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO ESTABA PRESENTE, NO ENTENDÍA CUAL ERA LA RAZÓN POR LA QUE NO SE CONSIGNABA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERÓ QUE DESDE SU PERSPECTIVA EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO NO ERA MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL PUES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 89 YA CITADO, ESE ÓRGANO SE INTEGRABA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO TAMBIÉN SE CONTEMPLABA ESA INTEGRACIÓN E INCLUSO EN ESA DISPOSICIÓN DE ORDEN SUPERIOR SE HABÍAN DESIGNADO COMO INTEGRANTES DEL MISMO CUERPO COLEGIADO, LAS REPRESENTACIONES DE CADA GRUPO PARLAMENTARIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y AHÍ NO SE SEÑALABA EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO. -----

ACLARÓ QUE NO ACOTABA QUE EL FUNCIONARIO MENCIONADO, DADA ESA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO Y EN ATENCIÓN A SU CARGO, ESTUVIERA PRESENTE EN LAS SESIONES, PERO NO ERA MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL PARA EFECTOS DE QUÓRUM. -----

APUNTÓ QUE ERA OPORTUNO EL SEÑALAMIENTO DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO PUES DEBIERA DE DEJARSE CONSTANCIA DE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y EN TODO CASO HACERSE LAS ACLARACIONES PERTINENTES. -----

PIDIÓ LA OPINIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DEL IEDF Y CONSIDERÓ QUE TAMBIÉN PODRÍA EL RESTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y SOBRE TODO QUIENES HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE DISCUTIR DE MANERA LEGISLATIVA QUÉ ES LO QUE ESTABAN PENSANDO Y QUÉ ES LO QUE RESOLVIERON FINALMENTE. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL, DE LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA) Y DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES). -----



- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** COMENTÓ QUE EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO DE PEDIR AL ÁREA JURÍDICA SU OPINIÓN SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 89 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTA SE HABÍA REQUERIDO Y SE ESPERABA LA RESPUESTA CONSIDERANDO QUE EL MISMO ARTÍCULO INDICABA QUE EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO CONCURRÍA TAMBIÉN A LAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL. PROPUSO QUE EN EL ACTA SE PRECISARA: DESPUÉS DEL PASE DE LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM SE DARÍA CUENTA DE LA CONCURRENCIA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE NO SE CONSIDERABA PARA EL QUÓRUM, PERO ESTABA OBLIGADO A CONCURRIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** INDICÓ QUE EL DOCUMENTO DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO DECÍA LO SIGUIENTE: "POR LO QUE DEBIERA ANALIZARSE JURÍDICAMENTE SI ES PERTINENTE SU PRESENCIA O NO", Y NO DE QUE APARECIERA EN LA LISTA.---- ARGUMENTÓ QUE EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO ERA LA ÚNICA FIGURA DEL IEDF QUE TIENE LA MENCIÓN ESPECIAL DEL LEGISLADOR DE CONCURRIR, PORQUE NINGÚN OTRO FUNCIONARIO LA TENÍA, POR ESO ESTABA EN DESACUERDO CON LO DICHO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE QUE CUANDO HUBIERA TEMAS DE SU COMPETENCIA PERO QUE SI EN EL ORDEN DEL DÍA NO HUBIERA ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, NO ESTARÍA. ----- REITERÓ QUE TENÍAN QUE RESOLVER ESE TEMA Y NO SEGUIR EN ESA LÓGICA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE LA LECTURA HECHA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO IBA EN EL SENTIDO DE PROPONER QUE A PARTIR DE LA SIGUIENTE SESIÓN, DESPUÉS DEL PASE DE LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM SE DIERA CUENTA DE LA CONCURRENCIA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO PUES AÚN CUANDO NO SE LE CONSIDERABA PARA EL QUÓRUM, ESTABA OBLIGADO A CONCURRIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL EN LOS ASUNTOS DE SU



COMPETENCIA Y EN LO QUE SE CONTABA CON LA OPINIÓN JURÍDICA, PODÍA SOLVENTARSE LA SITUACIÓN DE ESA FORMA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** DIO LA BIENVENIDA AL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO; A CONTINUACIÓN SEÑALÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO, COMO LO SEÑALABA EL ARTÍCULO 89 YA CITADO, ERA INTEGRANTE DEL CONSEJO GENERAL, NO ASÍ EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ADICIONALMENTE EL SECRETARIO EJECUTIVO TENÍA UN ROL COMO SECRETARIO DEL CONSEJO POR LO QUE SE JUSTIFICABA SU PRESENCIA, NO ASÍ LA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO. ---

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** LAMENTÓ QUE SE DESCONTEXTUALIZARAN LAS FRASES, PORQUE SE PRESTABA A OTRAS INTERPRETACIONES Y DIO LECTURA A LA OBSERVACIÓN QUE ENVIÓ AL SECRETARIO EJECUTIVO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "EN LAS HOJAS UNO Y DOS, AL ENUNCIAR QUIENES SE REUNIERON PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, ASÍ COMO EN EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, NO APARECE EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO. SIN EMBARGO, EN LOS HECHOS, EN LA MESA DEL CONSEJO SÍ ESTABA PRESENTE, LO QUE PUEDE OCASIONAR CONFUSIÓN EN CUANTO A LA FORMALIDAD DEL ACTA, AL INCORPORAR A UN FUNCIONARIO A LA MESA DEL CONSEJO SIN QUE ÉSTE SEA PARTE DEL MISMO.-----

CABE MENCIONAR QUE EL ACTUAL ARTÍCULO 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE CITA EN EL PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN, NO CONTEMPLA AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE DEBERÍA DE ANALIZARSE JURÍDICAMENTE, SÍ ES PERTINENTE SU PRESENCIA O NO".-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** DIO LA BIENVENIDA AL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA. A CONTINUACIÓN REFIRIÓ LAS INTERVENCIONES DE ALGUNOS INTEGRANTES DEL CONSEJO E INDICÓ QUE LE LLAMABA LA ATENCIÓN QUE POR SEGUNDA SESIÓN CONSECUTIVA, NO SE ENCONTRARAN, SALVO EL CONTRALOR GENERAL Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, NINGÚN DIRECTOR EJECUTIVO NI TITULAR DE UNIDAD.-----



REFIRIÓ QUE EL ARTÍCULO 94 EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO INDICABA QUE CUANDO EL TRATAMIENTO DE ALGÚN ASUNTO PARTICULAR DEL CONSEJO GENERAL ASÍ LO REQUIRIERA, PODRÍA SOLICITARSE LA INTERVENCIÓN DE LOS DIRECTORES EJECUTIVOS, MISMOS QUE NO ESTABAN EN LA SESIÓN, DE MANERA QUE HIZO UN LLAMADO PARA QUE ESA SITUACIÓN SE ATENDIERA, CON INDEPENDENCIA QUE LO HARÍA POR ESCRITO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** MANIFESTÓ QUE EL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE, MANDATABA QUE EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO PODRÍA CONCURRIR A LAS SESIONES SIN SER PARTE DEL CONSEJO GENERAL, PERO ESE HECHO TENÍA EL EFECTO DE QUE EN LAS ACTAS SE PLASMARA QUE ASISTIÓ, POR LO TANTO ESTUVO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL SECRETARIO EJECUTIVO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA** PRECISÓ QUE LA LECTURA DEL ARTÍCULO 89 NO DEJABA DUDA Y NO EXISTÍA POSIBILIDAD DE QUE EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO ELIGIERA SI ASISTÍA PORQUE ERA UN MANDATO DE LEY Y ADEMÁS EL USO DE LA VOZ —COMO ESTABA SEÑALADO—, SE LE OTORGARÍA CUANDO SE TRATARAN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, POR ESA RAZÓN, LA PROPUESTA DEL SECRETARIO EJECUTIVO NO LE PARECIÓ DESACERTADA Y TENÍA QUE SEÑALARSE DESPUÉS DE LA DECLARATORIA DE QUÓRUM, LA PRESENCIA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, PARA DEJAR CONSTANCIA QUE CUMPLÍA CON SU OBLIGACIÓN LEGAL. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ QUE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO ERA CLARA Y SI EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO ESTUVO PRESENTE EN LA MESA DE CONSEJO EN LA SESIÓN ANTERIOR, DEBERÍA QUEDAR CONSTANCIA EN EL ACTA Y EL ANÁLISIS DE FONDO DE ESE TEMA TENDRÍA QUE DARSE EN OTRO MOMENTO, PORQUE INCLUSIVE, CONSIDERÓ QUE ALGUNAS CUESTIONES TENDRÍAN QUE SOLVENTARSE CON LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** COINCIDIÓ CON LA PROPUESTA DE CONSIGNAR EN EL ACTA LA PRESENCIA DEL



SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y REITERÓ LA CONVENIENCIA DE TENER LA OPINIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DEL INSTITUTO HASTA QUE NO SE ADECUARA EL MARCO REGLAMENTARIO PORQUE DE ACUERDO CON LO LEÍDO POR EL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO SOBRE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, NO SE CONSIDERABA AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO. -----

REITERÓ PORQUE HABRÍA OTROS ASUNTOS PENDIENTES MIENTRAS LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PUBLICARA O NO EL CÓDIGO NUEVO, APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** INDICÓ QUE LA OPINIÓN JURÍDICA FUE SOLICITADA AUNQUE AÚN NO CONTABAN CON LA RESPUESTA, LA CUAL CIRCULARÍAN PARA CONSTRUIR UN CRITERIO COLEGIADO Y CUANDO ANALIZARAN EL REGLAMENTO DE SESIONES A LA LUZ DE LAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO ELECTORAL, SERÍA LA OPORTUNIDAD PARA VER EL FONDO DEL ASUNTO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN SEGUNDA Y TERCERA RONDA, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON LAS MODIFICACIONES QUE COMENTÓ, REFERENTES A CONSIGNAR LA PRESENCIA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO PARA EFECTOS DE ACTA Y EL RETIRO DE LA PROPUESTA DE CAMBIAR LA PALABRA "ADUJO" DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA TEDF-JEL-010/2007 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA REVISIÓN AL INFORME ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL CINCO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES EN NINGUNA RONDA, PROCEDÍO A VOTAR EL PROYECTO MENCIONADO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -----



1.

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN BENEFICIO DEL DISTRITO FEDERAL", EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, RECAÍDA AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-JLDC-021/2007, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. SARA PÉREZ ROJAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA** COMENTÓ QUE ENVIÓ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA OBSERVACIONES AL DOCUMENTO, CUESTIONANDO SI LAS TENÍAN A LA VISTA.

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE EXISTÍAN DOS MOMENTOS, UNO RELACIONADO CON LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN, APROBADO SÓLO POR TRES CONSEJEROS, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, Y EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EL CUAL SE PONÍA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA QUE LOS SIETE CONSEJEROS EMITIERAN UN VOTO Y LA LECTURA DEL CONSIDERANDO DIECISIETE DE ESE PROYECTO, DESDE SU PUNTO DE VISTA, NO ERA CLARA EN VIRTUD DE QUE HACÍA UNA REMISIÓN AL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN I, SEÑALADO EN EL PROYECTO DE DICTAMEN, POR LO QUE CONSIDERÓ QUE SE DEBERÍA ESTABLECER EL FUNDAMENTO JURÍDICO EN EL QUE SE BASÓ LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS PARA LLEGAR A LA CONCLUSIÓN A LA QUE ARRIBÓ. ESE SUSTENTO JURÍDICO QUE SÍ SE REFLEJA EN EL DICTAMEN NO ESTABA INCORPORADO EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-----

ADICIONALMENTE ESTABA CONCATENADO CON EL CONSIDERANDO DIECIOCHO, EL CUAL DESDE SU PERSPECTIVA DEBERÍA SEÑALAR QUE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS CONCLUÍA QUE NO HABÍA LUGAR AL REGISTRO DE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y LA PONÍA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, PARA QUE TOMARA LA DECISIÓN.-----



TAMBIÉN SOLICITÓ QUE SE AGREGARA EN EL CONSIDERANDO 17 LO SIGUIENTE: "QUE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA 'ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN BENEFICIO DEL DISTRITO FEDERAL' NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL APLICABLE, ACORDE CON LOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES CATORCE, INCISO D) Y DIECISIETE DEL DICTAMEN" AGREGANDO: "MISMOS QUE ENCUENTRAN SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN I, INCISOS C), D) Y G), Y ÚLTIMO PÁRRAFO EN SU NUMERAL TRES Y ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL MOMENTO QUE SOLICITÓ SU REGISTRO".-----

INDICÓ QUE TOMABA SU OBSERVACIÓN DE LA PÁGINA 44 DEL DICTAMEN Y LO ÚNICO QUE SUGERÍA ERA QUE EL CONSEJO GENERAL FUNDAMENTARA CORRECTAMENTE EN QUÉ BASABA SU DECISIÓN, QUE ERA, DESDE SU PUNTO DE VISTA EL MISMO EN QUE BASABA SU OBSERVACIÓN LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS.-----

ASIMISMO SUGIRIÓ CAMBIAR LA REDACCIÓN DEL CONSIDERANDO DIECIOCHO, O SI ES QUE NO TENÍA NINGUNA UTILIDAD EN VIRTUD DE QUE EL CONSIDERANDO DIECINUEVE ESTABLECÍA PONER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL DICTAMEN PARA TOMAR LA DECISIÓN QUE DEFINAN LOS CONSEJEROS ELECTORALES.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA DIO LA BIENVENIDA AL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA. A CONTINUACIÓN MENCIONÓ QUE VALDRÍA DECIR QUE EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE, EL CONSEJO GENERAL DETERMINÓ QUE NO SE PODÍA OTORGAR EL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA A LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "EN BENEFICIO DEL DISTRITO FEDERAL" POR LAS RAZONES QUE SE EXPUSIERON, PRINCIPALMENTE DETERMINADAS POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN SUS DOCUMENTOS BÁSICOS — PARTICULARMENTE EN SUS ESTATUTOS—, DE LOS EXTREMOS NORMATIVOS Y DE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA ELECTORAL. LA DETERMINACIÓN FUE IMPUGNADA POR ESTA ORGANIZACIÓN. A JUICIO DEL TRIBUNAL ERA UN REQUISITO EXCESIVO, QUE EL CONSEJO GENERAL DEL IEDF, SOLICITARA CAMBIOS ESTATUTARIOS QUE FUERAN AVALADOS EN UNA ASAMBLEA DE LA PROPIA ORGANIZACIÓN. -----

f.



SEÑALÓ QUE DICHA ASAMBLEA NO REUNIÓ EL QUÓRUM PARA SESIONAR, POR TANTO, LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON EN DICHA FECHA NO FUERON ANALIZADOS POR LA COMISIÓN, POR INCUMPLIR ESE REQUISITO DEL QUÓRUM. POR TANTO, LA COMISIÓN PROPUSO QUE NO ERA PROCEDENTE EL ANÁLISIS DE DICHS DOCUMENTOS.-----

RECORDÓ QUE EL TRIBUNAL ORDENÓ AL CONSEJO GENERAL REVISAR DICHS DOCUMENTOS BÁSICOS, LO CUAL SE LLEVÓ A CABO, FINALMENTE SE REVISARON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS, EL PROGRAMA, LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN NO TENÍAN PROBLEMA A JUICIO DE LA COMISIÓN, PERO LOS ESTATUTOS TENÍAN DISTINTOS INCUMPLIMIENTOS A LOS EXTREMOS LEGALES Y A ALGUNOS CRITERIOS DE DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, QUE REFIEREN PROBLEMAS COMO CONTROL DEL PODER AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN Y PERIODOS DE DURACIÓN EN EL ENCARGO DE DISTINTOS FUNCIONARIOS.-----

ASIMISMO ESTABLECIÓ LA POSIBILIDAD DE PROPONER CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, LO CUAL A LA LUZ DEL ESTATUTO Y DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO ERA APLICABLE, Y TAMBIÉN, DERIVADO DEL FALLO DE LA CORTE RESPECTO A LA NATURALEZA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, SIENDO QUE ELLAS NO ESTÁN FACULTADAS PARA PROPONER CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, SE ENCONTRARON DIVERSOS ELEMENTOS COMO EXPRESAMENTE SE SEÑALA, QUE NO SE PODÍAN APELAR LAS RESOLUCIONES DE DIVERSOS ÓRGANOS DENTRO DEL PARTIDO, LO CUAL ERA UN DERECHO DE LOS AFILIADOS.-----

CONSIDERÓ QUE NO SE PROVOCABA LA PARTICIPACIÓN EN EL MAYOR GRADO POSIBLE DE LOS AFILIADOS, TAL COMO SEÑALA UNA TESIS JURISPRUDENCIAL, DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EFECTO, LA COMISIÓN YA CITADA PRESENTÓ UN DICTAMEN Y EL ARTÍCULO 100 QUE TENÍA SU EQUIVALENTE EN EL CÓDIGO DEROGADO EL DIEZ DE ENERO, ESTABLECÍA QUE ERA ATRIBUCIÓN DE ESA COMISIÓN, REVISAR EL EXPEDIENTE Y PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE DICTAMEN.-----

AGREGÓ QUE POR ESO SE CUMPLÍA CON ESOS EXTREMOS Y MANIFESTÓ SU ACUERDO EN ESOS CASOS, QUE TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SIRVIERAN



f.

PARA FORTALECER LOS DOCUMENTOS ANALIZADOS DEBERÍAN TOMARSE EN CUENTA. -----

EXPLICÓ QUE LA IDEA Y POR LA QUE SE FRASEÓ ASÍ, HACÍA REFERENCIA A QUE EL DICTAMEN FORMABA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN, PORQUE ERA JUSTAMENTE EN ESE DOCUMENTO DONDE SE EXPRESABAN LAS CONSIDERACIONES DEL ÁREA TÉCNICA PARA CALIFICAR LA VALIDEZ Y LEGALIDAD DE LOS ESTATUTOS.-----

MANIFESTÓ QUE ESE ANÁLISIS SE CONTENÍA EN EL DICTAMEN Y POR LO TANTO, EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCIÓN, SE REFERÍA A DICHO DICTAMEN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA RESOLUCIÓN.-----

FINALMENTE, SE SUMÓ A LA PROPUESTA DEL CONSIDERANDO DIECISIETE DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO PORQUE PODRÍA DAR UNA MAYOR CLARIDAD.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. SARA PÉREZ ROJAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PROPUSO QUE EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO SE INCLUYERA UNA TEMPORALIDAD DETERMINADA PARA NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN, DADO QUE NO SE CONTEMPLABA.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA MENCIONÓ QUE EN CASO DE QUE SE ACEPTARA SU PROPUESTA, SOLICITARÍA LA INCORPORACIÓN DEL FUNDAMENTO LEGAL DENTRO DEL RESUMEN AL FINAL DE LA ARGUMENTACIÓN; ASIMISMO SUGIRIÓ ELIMINAR EL DEL RESOLUTIVO SEGUNDO, EL TÉRMINO "EN CONSECUENCIA" PUES NO HABÍA NECESIDAD DE ESTABLECER ESE CONECTIVO.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA EXPRESÓ QUE EN ATENCIÓN AL COMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN LOS RESOLUTIVOS TERCERO Y CUARTO REFERENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL Y A LA PUBLICACIÓN PODRÍA AGREGARSE UN PLAZO DE CINCO DÍAS COMO SE HABÍA HECHO; POR LO QUE HACÍA A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO, DECÍA: "EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SE SUGIERE MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL CONSIDERANDO DIECISIETE, CON LA FINALIDAD DE PRECISAR LA FUNDAMENTACIÓN REFERIDA EN EL CONSIDERANDO DIECISIETE DEL DICTAMEN QUE SE ANEXA".**-----



p.

ADICIONALMENTE, "QUE LA ORGANIZACIÓN NO CUMPLIÓ CON LOS ELEMENTOS NORMATIVOS CATORCE Y DIECISÉIS DEL DICTAMEN, ARTÍCULO 21, FRACCIÓN I, INCISOS C), D) Y G) Y ÚLTIMO PÁRRAFO EN SU NUMERAL TRES Y 34 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE SOLICITÓ SU REGISTRO" QUE TAMBIÉN IMPACTABA EN LA RAZÓN Y LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE; POR LO QUE HACÍA AL RESOLUTIVO SEGUNDO SEÑALARÍA QUE NO SE OTORGABA EL REGISTRO SIMPLEMENTE; POR LO QUE HACÍA AL CONSIDERANDO DIECIOCHO PROPUESTO POR EL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO, REFERÍA QUE DEBE SEÑALAR QUE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DICTAMINÓ QUE RESULTA IMPROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL A LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS, DENOMINADA ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN BENEFICIO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

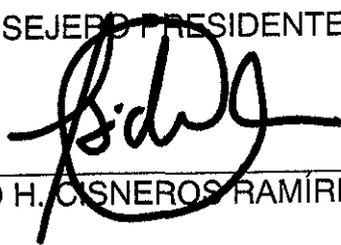
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN SEGUNDA Y TERCERA RONDA, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CON LAS MODIFICACIONES COMENTADAS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

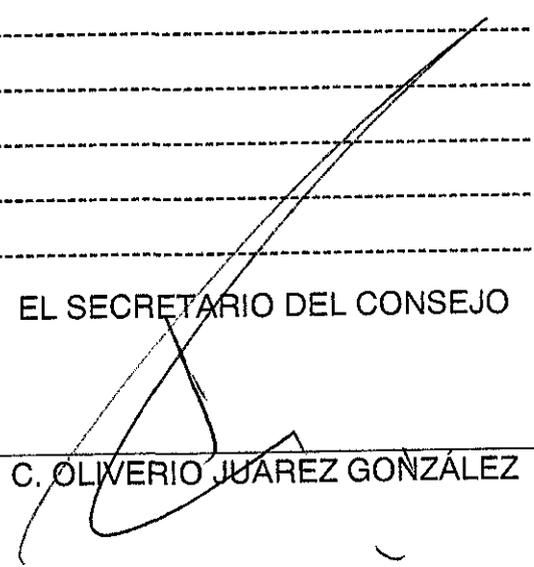
-----CONSTE-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE



C. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



C. OLIVERIO JUÁREZ GONZALEZ